



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N.º SE-CPS-0093-2025

|             |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD   | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                               |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                   |
| NIT         | 890.981.391-2                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATISTA | WALTER FERNEY HENAO ARANCETA                                                                                                                                                                                       |
| CEDULA      | 71.086.675                                                                                                                                                                                                         |
| OBJETO      | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO MONITOR DEPORTIVO DEL CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, PARA LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA” |
| VALOR       | DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 10.812.560).                                                                                                                                   |
| PLAZO       | CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.                                                                                                                                         |
| CDP         | 208 del 21 de Enero de 2025                                                                                                                                                                                        |

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ DIEGO RÍOS CARMONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **70.601.123**, expedida en el Municipio de Yalí, Antioquia en su calidad de Secretario de Salud y Bienestar Social y quien funge como **Alcalde Encargado del Municipio de Segovia** mediante Decreto N.º 009 del 16 de enero de 2025, por tanto, representante legal de este ente territorial con **NIT. 890.981.391-2**, con facultades para contratar conforme el artículo 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte **WALTER FERNEY HENAO ARANCETA**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 71.086.675**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO MONITOR



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)



DEPORTIVO DEL CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, PARA LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA”.

## RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

| LÍNEA<br>ESTRATÉGICA<br>1                                               | SECTOR FUT              | SECTOR MGA              | PROGRAMA                                                                                                                                   | PRODUCTO                                                                                                        | PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LÍNEA<br>ESTRATÉGICA<br>1 - SOMOS<br>UNO CON EL<br>BIENESTAR<br>SOCIAL. | DEPORTE Y<br>RECREACIÓN | DEPORTE Y<br>RECREACIÓN | 4301 -<br>Fomento a la<br>recreación, la<br>actividad<br>física y el<br>deporte para<br>desarrollar<br>entornos de<br>convivencia y<br>paz | 1.24.1.3<br>Monitorias<br>deportivas,<br>recreativas,<br>de actividad<br>física<br>ofertadas a la<br>comunidad. | 20240000004757<br>- Desarrollo de<br>programas de<br>recreación,<br>actividad física e<br>iniciación y<br>formación<br>deportiva de<br>calidad, dirigido a<br>niños, niñas,<br>adolescentes y<br>adultos en el<br>municipio de<br>Segovia |

## CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES GENERALES:

- Realizar y presentar al supervisor del contrato, informes mensuales o cuando este lo requiera, relacionados con el objeto contractual, anexando constancia del pago de la seguridad social integral en lo a teniente a la salud, pensión y riesgos profesionales.
- Otras actividades asignadas por el jefe inmediato.
- Mantener reserva sobre los hechos documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos labores), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo con el municipio por todo concepto
- Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) a las que sea citado por la administración municipal.



- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la política y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Apoyar la secretaria de educación cultura y deportes del municipio de Segovia Antioquia en la formación y atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio en el área deportiva de Fútbol.
- Apoyar al secretario (a) de educación cultura y deporte y a quien este señale en los temas relacionados con el objeto del contrato.
- Garantizar la atención al público en general del municipio de Segovia Antioquia.
- Estar presto a todas las actividades programadas por el ente administrativo y la secretaria de educación cultura deporte.
- Conformar grupos de iniciación y formación deportiva en Fútbol para la comunidad en general.
- Diseñar un plan o metodología de trabajo en articulación con el coordinador del centro de iniciación y formación deportiva y los demás monitores de la disciplina de fútbol.
- Realizar mínimo 6 sesiones/actividades de entrenamiento en la semana con población infantil entre los 4 a 8 años.
- Realizar mínimo 7 sesiones/actividades de entrenamiento en la semana con población infantil entre los 8 a 12 años.
- Realizar sesiones/actividades de entrenamiento en la semana en los barrios del casco urbano (20 de Julio / Montañita / Marquetalia / 7 de Agosto / Camacol / Galán / La Madre) (pueden ser contabilizadas en las actividades de los ítems anteriores)
- Realizar 2 sesiones/actividades de entrenamiento en el mes en zona rural con población en general (pueden ser contabilizadas en las actividades de los ítems anteriores).
- Acompañar a las jornadas de recreación y actividad física en barrios y/o veredas del municipio de Segovia 2 o 3 veces al mes
- Participar en Juegos Deportivos Institucionales.
- Entregar evidencia fotográfica en carpeta digital de mínimo 20 fotos por mes.
- Entregar evidencia digital escaneada de planillas de asistencia de las sesiones realizadas en el mes.
- Reportar la cantidad de población intervenida con caracterización de enfoque diferencial (genero, NARP, víctima, urbana, rural, entre otras) en los informes de actividades mensuales.
- Cargar los informes de actividades mensuales (cuenta de cobro) debidamente diligenciados en la plataforma SECOP 2.

#### **DEL MUNICIPIO:**



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)



- Pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato.
- Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Segovia y realizar capacitaciones al respecto.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$10.812.560)** los cuales se pagarán mediante pagos parciales mensuales **DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. (\$ 2.703.140)** y/o proporcionalmente por fracción de mes, con corte al treinta (30) de cada mes, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

**Parágrafo 1:** Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar. **Parágrafo 2.** Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el **SUPERVISOR DESIGNADO** y el **CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

**CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: ***"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos"***.



8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN**, quien se desempeña como secretario de Educación, Cultura y Deporte, o quien haga sus veces, quien se desempeña para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO.** El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** El **MUNICIPIO** no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a **EL CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con **EL MUNICIPIO** relación de subordinación alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION:** El presente contrato será liquidado dentro de los términos de Ley.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810  
Correo: [contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60  
Línea administrativa: +57 317 326 5574  
[contactenos@segovia-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@segovia-antioquia.gov.co)  
[www.segovia-antioquia.gov.co](http://www.segovia-antioquia.gov.co)





**CLÁUSULA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

**CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **EL MUNICIPIO** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO**, superen el valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **EL MUNICIPIO** mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro **N.º 2.3.2.02.009**, Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, **CDP N.º 208 del 21/01/2025**, expedido por la secretaria de hacienda.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos



**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) una vez sea legalizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCION:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Segovia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 y ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el municipio de Segovia, a los Veintitrés (23) días de enero de 2025.

**JOSE DIEGO RIOS CARMONA**  
Alcalde (e) Municipal  
Ordenador del Gasto

**WALTER FERNEY HENAO ARANCETA**  
Contratista

|                                                                             |                                                                            |                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             |                                                                            |                                                                         |
| Proyecto                                                                    | Revisó                                                                     | Aprobó                                                                  |
| Luis Miguel Agudelo Velásquez<br>Asesor Externo – Actualidad Jurídica s.a.s | Diego Fernando Montoya Marín<br>Secretario de Educación, Cultura y Deporte | Jose Diego Ríos Carmona<br>Alcalde (e) Municipal<br>Ordenador del Gasto |